

INFORMACIÓN PARA SOLICITUD DE AYUDA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER PONIENTE GRANADINO 2023-2027

LÍNEA DE AYUDA 1: DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL

Tipología de Proyectos Subvencionables: Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la manipulación, transformación y/o comercialización de productos agrarios.

Proyectos No Subvencionables: Operaciones destinadas a apoyar el simple funcionamiento o explotación normal de la actividad desarrollada sin que se produzca una mejora o valor añadido con respecto a la situación existente antes del comienzo de la ejecución de dicha operación.

Carácter de los Proyectos Subvencionables: Productivos

Porcentaje y/o Cuantía Máxima de Ayuda:

Porcentaje de Ayuda: 65%

Cuantía Máxima de Ayuda: 200.000,00 €

Cuando el resultado del proceso de transformación sea un producto no agrario, la ayuda se concederá como ayuda de minimis.

Personas Beneficiarias: Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.

Criterios de Selección de Proyectos Aplicables a la Línea de Ayuda 1

Los proyectos que soliciten ayuda al Grupo de Desarrollo rural del Poniente Granadino en esta Línea de Ayuda 1, serán valorados y seleccionados según los siguientes criterios:

- Factor de aislamiento
- Producción local de calidad artesanal
- Efectos sobre utilización de recursos territoriales

- Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (Páginas 182 a 184 ambas inclusive de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino 2023-2027)
- Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), productiva, siempre que sean subvencionables por LEADER
- Puesta en valor de productos agroindustriales
- Mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario en el ámbito de la ZRL
- Mejora de eficiencia energética y reducción de consumo
- Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Contribución al desarrollo sostenible, minimización de impacto ambiental
- Promoción de la producción sostenible y ecológica
- Creación de empleo por cuenta propia asociado a una operación
- Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación
- Tipología de la entidad promotora
- Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género
- Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)
- Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda
- Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora
- Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión)

Para que un proyecto sea subvencionable ha de obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 puntos, en la valoración de los criterios de selección anteriores.

La valoración de cada criterio y subcriterio de selección de la Línea de Ayuda 1 se encuentra en el documento de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino 2023-2027 desde la página 198 hasta la página 203 ambas inclusive publicada en nuestra página Web en el siguiente enlace:

https://ponientegrnadino.org/wp-content/uploads/2025/03/GR-Poniente-Granadino_EDLL-2023-2027_V1.pdf

LÍNEA DE AYUDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Tipología de Proyectos Subvencionables:

1. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.

- 1.1. Puesta en marcha de nuevas actividades económicas en el medio rural.
- 1.2. Modernización de las actividades económicas del medio rural. A estos efectos, se considerará que se trata de una modernización cuando la operación esté destinada a:
 - a. La mejora de la productividad y/o de la competitividad económica de la actividad desarrollada.
 - b. La realización de un cambio en cualquiera de las fases del proceso productivo de la actividad, de forma que se reduzca el impacto ambiental de esta o se mejoren las condiciones de trabajo vinculadas a la actividad económica desarrollada.
- 1.3. **Proyectos No Subvencionables:** Operaciones destinadas a apoyar el simple funcionamiento o explotación normal de la actividad desarrollada sin que se produzca una mejora o valor añadido con respecto a la situación existente antes del comienzo de la ejecución de dicha operación.

2. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.

2.1. Operaciones Subvencionables y Exclusiones

Podrán ser subvencionables las operaciones destinadas a la puesta en marcha de actividades económicas en el medio rural por parte de nuevas personas autónomas, mediante la implementación de un plan empresarial.

A través de la presente tipología podrán ser subvencionables todos los sectores de la economía rural salvo los excluidos de manera particular en el presente apartado, así como los derivados de exclusiones generales contempladas en las presentes bases reguladoras y en las normas que le son de aplicación.

No serán subvencionables las siguientes operaciones:

- a) Operaciones en el sector de la producción y/o transformación de productos agrarios y/o forestales que se recogen en el ámbito de las Tipologías de operaciones subvencionables 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10.
- b) Operaciones en el sector del comercio minorista o mayorista cuando la totalidad de los productos comercializados sean agrarios y/o forestales.
- c) Operaciones en el sector de los servicios de apoyo al sector agrario y forestal que se recogen en el ámbito de la Tipología de operaciones subvencionables 1.11.

2.2. Modalidad de las Subvenciones

Concesión y pago de sumas a tanto alzado para la ejecución y consecución de los objetivos de una operación, de conformidad con el artículo 83, apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

2.3. Requisitos de las operaciones subvencionables.

Las operaciones subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las operaciones se considerarán de carácter productivo.
- b) Las operaciones se deberán llevar a cabo a través de la implementación de un plan empresarial que deberá presentarse junto con la solicitud de ayuda, siguiendo el modelo y los contenidos mínimos que se recogen en el **Anexo I a este documento**.
- c) La implementación del plan empresarial podrá comenzar una vez presentada la solicitud de la ayuda y siempre antes de los tres meses posteriores a la notificación de la Resolución de concesión. Se entenderá que la implementación ha comenzado una vez que se haya llevado a cabo el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y se haya presentado la correspondiente declaración censal, estando marcado el inicio de la actividad por el alta en la Hacienda Estatal. Asimismo, deberá acreditarse la titularidad de la empresa.

- d) El plan empresarial deberá haberse implementado en el plazo de veinticuatro meses desde su comienzo.
Finalizado este tiempo, el rendimiento neto de la actividad deberá haber alcanzado, como mínimo, el Salario Mínimo Interprofesional del año de la solicitud.
- e) La operación deberá implicar la creación de, como mínimo, el puesto de trabajo a jornada completa de la persona autónoma beneficiaria. Dicho puesto deberá permanecer ocupado durante el período de implementación del plan y el período posterior de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, letra g) de la presente Orden.

2.4. Personas beneficiarias y exclusiones.

Las personas beneficiarias podrán ser las personas físicas que vayan a ejercer una nueva actividad económica mediante una nueva alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

2.5. Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán llevar desempleadas un mínimo de tres meses antes del inicio de la actividad.
- b) Deberán darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento en el que vaya a comenzar la implementación del plan empresarial. Asimismo, no podrán haber estado dadas de alta en dicho Régimen y en la misma actividad para la que se solicita la ayuda, durante los tres años anteriores al momento de la solicitud de la ayuda.
- c) Deberán estar empadronadas en alguno de los municipios de la Zona Rural Leader que corresponda en el momento en el que vaya a comenzar la implementación del plan empresarial.
- d) Deberán dedicarse en exclusiva a las actividades previstas en el plan empresarial.

2.6. Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

La ayuda se concederá como un importe a tanto alzado de 37.000 euros que podrá verse incrementado en 13.000 euros adicionales hasta un máximo de 50.000 euros en los supuestos que se indican a continuación.

La ayuda se pagará de la forma que se indica:

- a) Un primer pago de 18.500 euros que podrá solicitarse en el momento en el que comience la implementación del plan empresarial, marcado por el alta en la Hacienda Estatal. Cuando dicho comienzo haya tenido lugar con anterioridad a la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, el pago podrá solicitarse a partir de dicha notificación.
- b) Un segundo pago de 18.500 euros en el momento en el que finalice el período de implementación del plan y se verifique que el rendimiento neto de la actividad ha alcanzado el salario mínimo interprofesional del año de la solicitud.

El segundo pago podrá verse incrementado en un máximo de 13.000 euros cuando se cumpla uno o más de los siguientes supuestos:

1º. Cuando la sede social de la empresa se localice en un municipio que forme parte de una zona desfavorecida con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el PEPAC 2023-2027 para Andalucía, el segundo pago se incrementará en 6.000 euros adicionales.

2º. Cuando la persona beneficiaria sea joven, menor de 35 años, en el momento de la solicitud, el segundo pago se incrementará en 5.000 euros adicionales.

3º. Cuando la persona beneficiaria sea mujer, el segundo pago se incrementará en 5.000 euros adicionales.

4º. Cuando se genere un puesto de trabajo adicional, el segundo pago se incrementará en 5.000 euros adicionales. El puesto creado será durante la implementación del Plan Empresarial, al menos por 12 meses y a jornada completa.

5º. Cuando la operación haya recibido cualquier puntuación en los criterios y subcriterios de selección por su contribución a la lucha contra el cambio climático o su adaptación a este, el segundo pago se incrementará en 3.000 euros adicionales.

La ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Carácter de los Proyectos Subvencionables: Productivos

Porcentaje y/o Cuantía Máxima de Ayuda:

Tipología de Proyecto 1: Porcentaje de Ayuda: 65% y Cuantía Máxima de Ayuda: 200.000,00 €. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.

Tipología de Proyecto 2: 37.000,00 - 50.000 euros a tanto alzado. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.

Personas Beneficiarias:

Tipología de Proyecto 1: Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.

Tipología de Proyecto 2: Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica como trabajadores autónomos.

Criterios de Selección de Proyectos Aplicables a la Línea de Ayuda 2

Los proyectos que soliciten ayuda al Grupo de Desarrollo rural del Poniente Granadino en esta Línea de Ayuda 2, serán valorados y seleccionados según los siguientes criterios:

- Factor de aislamiento
- Efectos de la operación en el territorio
- Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (Páginas 185 a 187 ambas inclusive de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino 2023-2027)
- Ámbitos peculiares de actuación atendiendo a aspectos del territorio de la ZRL reflejados en la EDLL

- Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), productiva, siempre que sean subvencionables por LEADER
- Mejora de eficiencia energética y reducción de consumo
- Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Contribución al desarrollo sostenible, minimización de impacto ambiental
- Creación de empleo por cuenta propia asociado a una operación
- Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación
- Tipología de la entidad promotora
- Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género
- Corresponsabilidad e Infraestructuras y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)
- Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda
- Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora
- Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión)

Para que un proyecto sea subvencionable ha de obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 puntos, en la valoración de los criterios de selección anteriores.

La valoración de cada criterio y subcriterio de selección de la Línea de Ayuda 2 se encuentra en el documento de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino 2023-2027 desde la página 204 hasta la página 209 ambas inclusive publicada en nuestra página Web en el siguiente enlace:

https://ponientegrnadino.org/wp-content/uploads/2025/03/GR-Poniente-Granadino_EDLL-2023-2027_V1.pdf

LÍNEA DE AYUDA 3: CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Tipología de Proyectos Subvencionables:

1. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental: mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

Patrimonio rural: todo el patrimonio del medio rural con independencia de su tipología, y en particular el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, etnográfico, cultural, medioambiental y paisajístico.

A estos efectos, se entenderá por patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, etnográfico y cultural aquellos bienes tangibles o intangibles que se encuentren reconocidos oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa de la Unión Europea, nacional, autonómica o local de aplicación.

Asimismo, podrá considerarse patrimonio rural el que pueda considerarse como tal, en el marco de una solicitud de ayuda, a partir de estudios o informes técnicos de profesionales en la materia que así lo acrediten.

2. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.
 - 2.1. Creación, dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y herramientas destinados a la modernización y sostenibilidad de los municipios rurales, así como para la mejora de la calidad de vida.
 - 2.2. Creación, dotación y mejora de medios, herramientas y servicios de apoyo para el fomento del asociacionismo, la vertebración, la igualdad y la integración social en el medio rural.

Carácter de los Proyectos Subvencionables: No Productivos

Porcentaje y/o Cuantía Máxima de Ayuda:

Porcentaje de Ayuda: 100% y Cuantía Máxima de Ayuda: 200.000,00 €.

Personas Beneficiarias:

Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.

Criterios de Selección de Proyectos Aplicables a la Línea de Ayuda 3

Los proyectos que soliciten ayuda al Grupo de Desarrollo rural del Poniente Granadino en esta Línea de Ayuda 3, serán valorados y seleccionados según los siguientes criterios:

- Factor de aislamiento
- Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (Páginas 188 a 191 ambas inclusive de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino 2023-2027)
- Ámbitos peculiares de actuación atendiendo a aspectos del territorio de la ZRL reflejados en la EDLL
- Mejora de eficiencia energética y reducción de consumo
- Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Mecanismos o sistemas que promuevan el ahorro u optimización de recursos hídricos
- Movilidad Sostenible
- Actuaciones en el entorno urbano, agrario o en el patrimonio medioambiental
- Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos)
- Equipamientos, servicios y asistencias técnicas para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
- Corresponsabilidad e Infraestructuras y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Sensibilización en igualdad de género

- Fomento del ocio y tiempo libre con enfoque de género
- Actuaciones en espacios públicos que fomenten su uso por mujeres
- Acciones que fomenten la participación y el asociacionismo entre mujeres
- Características adaptativas de las estructuras
- Objetivo final de la operación
- Acciones positivas en favor de la juventud rural
- Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda
- Contribución de la operación a la puesta en valor del patrimonio
- Tipología de la cooperación de la persona jurídica promotora
- Mejora del acceso a servicios de proximidad de calidad
- Contribución de la operación a la mejora de la calidad de vida

Para que un proyecto sea subvencionable ha de obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 puntos, en la valoración de los criterios de selección anteriores.

La valoración de cada criterio y subcriterio de selección de la Línea de Ayuda 3 se encuentra en el documento de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino 2023-2027 desde la página 210 hasta la página 215 ambas inclusive publicada en nuestra página Web en el siguiente enlace:

https://ponientegrnadino.org/wp-content/uploads/2025/03/GR-Poniente-Granadino_EDLL-2023-2027_V1.pdf

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA

1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

1.1. Si la persona solicitante es una **persona física**, copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante.

1.2. Si la persona solicitante es una **persona jurídica**:

- a. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante y copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante.
- b. Certificado del órgano competente en el que se especifique el acuerdo adoptado por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará así en la solicitud, citando la disposición que recoge la competencia.
- c. Certificado del órgano competente en el que se acredite el desempeño actual del cargo.
- d. Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones ulteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
- e. Cuando se actúe por representación, esta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente, en los términos indicados en el apartado anterior.

2. ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LA INVERSIÓN

Nota Simple Actualizada del Registro de la Propiedad o Contrato Arrendamiento Legalizado (10 años y autorización explícita para inversión y actividad).

3. PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN O MEMORIA TÉCNICA VALORADA SI PROCEDE.

En actuaciones sobre inmuebles se presentará un proyecto de ejecución cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de

noviembre, de Ordenación de la Edificación que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.

En los supuestos que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, no contemple la redacción de proyecto y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA INVERSIÓN Y ACTIVIDAD

Licencia de Actividad, Licencia de Puesta en Funcionamiento, Licencia de Obras, Autorizaciones Ambientales si procede, Otras Autorizaciones Administrativas, Inscripciones en los Registros correspondientes si procede, Registro Sanitario si procede, Registro Industria Agroalimentaria, Inscripción en Registro de Turismo, etc. **En el caso de operaciones de carácter productivo, se tendrá que presentar la declaración censal de estar dado de alta en la actividad objeto de la subvención con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, salvo cuando el solicitante sea una persona física que tendría que darse alta en la actividad en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión.**

Nota: Si en el momento de la solicitud no se tienen todas las autorizaciones, se ha de aportar un compromiso de aportarlas en el trámite de audiencia o en la solicitud de pago.

5. UNA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Una memoria descriptiva de la operación o del proyecto para el que se solicita la ayuda o subvención que deberá contener información al menos de:

1. Nombre de la empresa o entidad y antecedentes.

Incluir la información del solicitante, debiendo ser coincidente con la incluida en el Formulario de solicitud de ayuda.

Si es persona física se necesita los apellidos y nombre y su DNI. Si es persona jurídica se necesita razón social y apellidos y nombre de su representante con su DNI.

2. Denominación del proyecto u operación, descripción y objetivos del proyecto o actividad.

La denominación de la operación o proyecto (debiendo ser coincidente con la incluida en el Formulario de solicitud de ayuda), los objetivos perseguidos, los mecanismos de ejecución, así como la relación de gastos que la persona solicitante considere necesarios para su consecución, debiendo especificarse para cuáles de estos se solicita la ayuda y los resultados esperados.

Cuando la operación se destine a actividades que ya este desarrollando la persona o entidad solicitante de la ayuda, se deberá describir la situación en la que se encuentra la persona/entidad solicitante y la actividad para la que se solicita la ayuda de forma que puedan identificarse los cambios o mejoras que se producirán como consecuencia de la operación o proyecto a subvencionar. Asimismo, la descripción deberá hacer referencia al valor añadido o mejora prevista que se pretende alcanzar a través de la operación subvencionada, en comparación con la situación de partida descrita.

En resumen, indicar los objetivos perseguidos a alcanzar a través de la operación o proyecto para el que se solicita la ayuda. Los objetivos deberán redactarse de forma que se identifique claramente los resultados esperados (por ejemplo, incrementar el número de visitas turísticas, reducir del consumo de energía,

mejorar la calidad del producto elaborado o del servicio prestado, reducir los tiempos de producción, etc.).

Los objetivos no deberán limitarse a una simple enumeración de los gastos para los que se solicita la ayuda (ejemplos de objetivos incorrectos: comprar un tractor, construir un almacén, etc.) sino que deben reflejar el/los resultado/s que se prevé alcanzar y que justifican la necesidad de desarrollar la operación o proyecto.

NOTA IMPORTANTE:

- **Las operaciones deberán perseguir la consecución de uno o más objetivos claramente definidos que deberán alcanzarse mediante la ejecución de la operación subvencionada. A estos efectos, la memoria de la operación para la que se solicite la ayuda deberá especificar claramente los objetivos perseguidos, los mecanismos de ejecución, así como la relación de gastos que la persona solicitante considere necesarios para su consecución, debiendo especificarse para cuáles de estos se solicita la ayuda.**
- **No serán subvencionables las operaciones consistentes en la mera solicitud de ayudas para la construcción o adquisición de equipamientos u otros conceptos, así como simples actividades, asistencias técnicas u otras actuaciones aisladas que no tengan una consistencia en sí mismas y/o no impliquen o finalicen con el cumplimiento de los objetivos previstos en la memoria de la operación presentada.**

3. Código y Denominación Actividad CNAE-2025

Incluir el código CNAE de la actividad que desarrolle o vaya a desarrollar la persona o entidad solicitante y que esté directamente relacionada con la operación o proyecto para la que se solicita la ayuda. Cuando se desarrollen varias actividades, se deberá incluir únicamente, la/s directamente relacionada/s con la operación o proyecto.

La codificación a incluir se deberá corresponder con la prevista en la clasificación CNAE 2025 (Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025) hasta el cuarto nivel de su estructura (código XX.XX).

Este campo deberá ser cumplimentado por cualquier persona o entidad solicitante independientemente de que sea pública o privada, con o sin ánimo de lucro.

4. Especificidades de la Operación o Proyecto

- a. Cuando el proyecto o la operación está destinada a la puesta marcha o mejora de actividades de transformación y/o comercialización de productos agrícolas y/o ganaderos, se describirá lo siguiente:
 - Listado de las principales materias primas utilizadas
 - Listado de los productos resultantes del proceso de transformación
 - Descripción de los productos agrícolas y/o ganaderos comercializados
- b. Cuando el proyecto o la operación está destinada a la puesta en marcha y desarrollo de una nueva actividad económica a través de la implementación de un plan empresarial, este deberá presentarse junta con la solicitud de ayuda, siguiendo el modelo y los contenidos mínimos que se recogen en el **Anexo I a este documento**.
- c. Cuando el proyecto o la operación está destinada a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental, se describirá lo siguiente:
 - Justificación de la consideración de patrimonio rural
 - Mecanismo para asegurar la difusión y uso público del bien patrimonial.
- d. Cuando el proyecto o la operación está destinada a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida, se describirá lo siguiente:
 - Mecanismo de gestión: si va a ser gestión directa por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda o si va a ser gestión a través de una concesión administrativa.
 - Mecanismo previsto para la organización del uso por parte de terceros.
- e. Cuando una operación incluya gastos destinados a la producción de energía procedente de fuentes renovables, las instalaciones serán subvencionables únicamente si el objetivo es satisfacer las necesidades energéticas propias y

la capacidad de producción para la que se solicita la ayuda no es superior al equivalente del consumo energético medio anual de la actividad o establecimiento de que se trate.

5. Impacto Ambiental previsto con indicación de los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la actividad y proyecto de inversión.

Describir, en su caso, la contribución de la operación o proyecto a la conservación del medio ambiente y/o a la reducción de impacto ambiental, así como de los permisos o autorizaciones ambientales requeridas.

También se ha de describir el resto de autorizaciones administrativas necesarias.

6. Localización del proyecto (poner coordenadas UTM)

Indicar municipio, localidad, dirección y coordenadas UTM, así como cualquier otra información que permita identificar claramente dónde se desarrollará físicamente la operación para la que se solicita la ayuda.

Cuando la operación o proyecto pueda vincularse a una localización definida, indicar si dicha localización se encuentra incluida en alguna zona Red Natura 2000 de Andalucía. Las zonas Red Natura 2000 de Andalucía pueden comprobarse en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/espacios-protegidos/espacios-protegidos-red-natura-2000>

7. Fechas de inicio y finalización de la operación o proyecto

8. Contribución al desarrollo del territorio.

9. Criterios de selección a valorar en el proyecto, según proceda:

NOTA IMPORTANTE:

En este epígrafe hay que explicar por qué se cumple el criterio y decir cómo se va a justificar.

10. Documentación que se acompaña con la memoria descriptiva.

Se ha de relacionar la documentación que se acompaña con la memoria descriptiva.

11. Declaración, lugar, fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente memoria descriptiva, así como en la documentación adjunta que la acompaña.

6. PLAN ECONÓMICO

Plan económico que deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad.

Incluir la información del solicitante, debiendo ser coincidente con la incluida en el Formulario de solicitud de ayuda.

Si es persona física se necesita los apellidos y nombre y su DNI. Si es persona jurídica se necesita razón social y apellidos y nombre de su representante con su DNI.

2. Denominación del proyecto u operación.

La denominación de la operación o proyecto (debiendo ser coincidente con la incluida en el Formulario de solicitud de ayuda).

3. Gastos Requeridos para la Implementación de la Operación o Proyecto: Presupuesto desglosado por unidades de conceptos de gasto y precios unitarios. (El IVA deberá ir separado).

3.1. Describir de manera general, no exhaustiva, todos los gastos que la persona solicitante considera necesarios para la correcta ejecución de la operación.

3.2. En este epígrafe para los/as solicitantes que no estén sometidos a la Ley de Contratación del Sector Público, se deberá decir que el presupuesto presentado ha sido moderado en costes y cómo ha sido moderado. **Mirar más abajo apartado de “Información sobre Moderación de costes”**.

3.3. Para las entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública, el presupuesto o gasto subvencionable que se ha de aportar con la solicitud de ayuda, aportarán:

- a. **Para el caso de obra** se aportará **proyecto técnico de ejecución**. Cuando no sea obligatoria la redacción de proyecto, se aportará **“memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste”**. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada se incluirá un capítulo de **“Presupuesto y Medición”** detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

Se deberá utilizar precios de referencia que serán los correspondientes a la **Base de Costes de la Construcción de Andalucía**. En aquellos casos en los que el gasto subvencionable no pueda referenciarse a dicha Base de Costes será admisible la utilización de otras bases de datos de precios empleadas en el sector.

- b. Para gastos distintos de obra** se aportará como **mínimo un presupuesto o factura proforma**, que deberá estar fechada, firmada y sellada por la empresa proveedora. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios unitarios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

LISTADO DETALLADO DE LOS GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA DISTINTOS DE OBRA					
GASTOS SUJETOS A IVA					
Referencia por presupuesto	Núm. unidades	Denominación y descripción del gasto	Coste unidad sin IVA (€)	Coste total sin IVA (€)	Coste total con IVA (€)
CUANTÍA TOTAL DE LOS GASTOS (SUJETOS A IVA) PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA				Coste total sin IVA (€)	Coste total con IVA (€)

GASTOS NO SUJETOS A IVA					
Referencia	Denominación y descripción del gasto		Desglose del gasto, en su caso	Coste total (€)	
CUANTÍA TOTAL DE LOS GASTOS (NO SUJETOS A IVA) PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA				Coste total	
GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS:					
Núm. referencia del gasto: _____		Denominación del gasto: _____			
Mecanismo de ejecución: <input type="checkbox"/> Obra sujeta a LCSP: Licitación <input type="checkbox"/> Obra no sujeta a LCSP: Contrata			Necesidad de proyecto: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Licencia administrativa requerida:			Localización:		
Finalidad y descripción general de la obra:					
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO					
Presupuesto ejecución material	Gastos generales (máx. 13%)	Beneficio industrial (máx. 6%)	Presupuesto total sin IVA (€)	IVA (€)	Presupuesto total con IVA (€)
CUANTÍA TOTAL PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA (€)					

MODERACIÓN DE COSTES

PRESUPUESTOS, FACTURAS PROFORMA Y MECANISMOS PARA CUANTIFICAR LOS GASTOS			
DENOMINACIÓN DEL GASTO CON NÚMERO DE REFERENCIA 1: _____			
Presupuesto/factura proforma seleccionada			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Segundo presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Tercer presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
DENOMINACIÓN DEL GASTO CON NÚMERO DE REFERENCIA 2: _____			
Presupuesto/factura proforma seleccionada			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Segundo presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Tercer presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
DENOMINACIÓN DEL GASTO CON NÚMERO DE REFERENCIA 3: _____			
Presupuesto/factura proforma seleccionada			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Segundo presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Tercer presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
DENOMINACIÓN DEL GASTO CON NÚMERO DE REFERENCIA 4: _____			
Presupuesto/factura proforma seleccionada			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:

Segundo presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Tercer presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
DENOMINACIÓN DEL GASTO CON NÚMERO DE REFERENCIA 5: _____			
Presupuesto/factura proforma seleccionada			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Segundo presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:
Tercer presupuesto/factura proforma			
Proveedor:	Fecha:	Coste sin IVA:	Coste con IVA:

4. El importe de la subvención solicitada para el proyecto o actividad.

NOTA: Se deberá decir el importe de subvención solicitada en función del presupuesto elegible o subvencionable sin IVA o con IVA si es no recuperable y el porcentaje de ayuda

5. Forma de Prefinanciación del proyecto y Otras Ayudas.

NOTA: En este epígrafe deberá aclarar cómo va a prefinanciar el proyecto hasta el cobro de la subvención (recursos propios, préstamo, etc.). También deberá comunicar si ha solicitado o no, otras ayudas para el mismo proyecto.

6. Viabilidad Técnica, Económica y Financiera del Proyecto (Sólo para el caso de Proyectos de Carácter Productivo)

- **Plan de Inversión:** Los conceptos de inversión en activos fijos del proyecto desglosando el IVA. Este plan de inversión puede constar de elementos intangibles (gastos en I+D, Software, etc.) y de inmovilizado material (construcción, maquinaria, instalaciones, etc.). Cuota de amortización.
- **Plan de financiación:** En el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica,

local o institucional. Forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda.

- **Datos de la Actividad o Explotación:** Previsión para tres años de ingresos por ventas (Facturación), costes variables (en relación con las ventas o facturación), costes fijos (independientes de la facturación)
- **Análisis Financiero:** Indicar el resultado de las siguientes ratios según proceda:
 - Eficacia = Ingresos/Gastos
 - Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
 - Endeudamiento = Deudas a largo plazo/Capitales o Recursos Propios
 - Rentabilidad Económica = Resultado antes de intereses e impuestos/Activo Total
 - Independencia Financiera = Recursos Propios/Pasivo Exigible
- **Resultado y/o conclusión de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto**

7. Documentación que se acompaña con el plan económico.

Se ha de relacionar la documentación que se acompaña con el plan económico.

8. Declaración, lugar, fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente plan económico, así como en la documentación adjunta que la acompaña.

7. DECLARACIONES RESPONSABLES SEGÚN PROCEDA

- Declaración Responsable de Moderación de Costes
- En su caso declaración relativa a la condición de PYME.
- En el caso de personas físicas que no hayan iniciado su actividad, compromiso de alta o constitución de empresa, en el que, conste una estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas.
- Declaración Responsable si procede, de creación de empleo, desglosada por sexo y edad.
- Para proyectos productivos, Declaración Responsable de Ayuda de Mínimis.
- Para el caso de pymes, declaración responsable de no estar en crisis (empresa no en crisis) de conformidad con lo dispuesto en las Directivas Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración en el presente artículo.
- Declaración Responsable del IVA.
- Modelo Declaración Criterios de Selección
- Declaración Responsable de plazo de pago a proveedores

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE MODERACIÓN DE COSTES

1. ENTIDADES NO SOMETIDAS A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En relación con la moderación de costes de la operación para la que se solicita la subvención, con carácter general, se realizará por **comparación de ofertas**, a tal efecto, la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Cuando la moderación de costes se realice mediante la comparación entre ofertas, **éstas deberán estar fechadas, firmadas y selladas por la empresa proveedora, y los productos, y/o servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades**. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el **desglose de precios unitarios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado**.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras:

Se aportará proyecto técnico de ejecución, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En los supuestos que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, no contemple la redacción de proyecto y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una **memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste**. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria se incluirá un capítulo de **“Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra**.

Se deberá utilizar precios de referencia que serán los correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía. En aquellos casos en los que el gasto subvencionable no pueda referenciarse a dicha Base de Costes será admisible la utilización de otras bases de datos de precios públicas o privadas empleadas en el sector para valoración del capítulo de presupuesto y medición.

En todo caso, se aportarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.

Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra, debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el proyecto técnico o memoria valorada y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos.

Podrán ser subvencionables los gastos generales y el beneficio industrial, calculados como un porcentaje del presupuesto de ejecución material, hasta un máximo del 13 por ciento y el 6 por ciento respectivamente.

Tras la comparación entre lo previsto en el proyecto técnico de ejecución o memoria valorada (según corresponda) y los diferentes presupuestos u ofertas aportadas, se optará por la oferta económica más ventajosa en cómputo general.

2. ENTIDADES SOMETIDAS A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Para las entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública, la justificación de la moderación de costes se traslada al momento de la solicitud de pago de la ayuda.

Con la solicitud de pago, **deberán documentar la elección de la oferta más ventajosa** adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, **la obligación de aportar como mínimo tres ofertas con la solicitud de pago, resulta aplicable a las entidades sometidas a contratación pública que celebren contratos menores.**

ANEXO I

CONTENIDO DEL PLAN EMPRESARIAL

El Plan empresarial deberá contener mínimo la siguiente información:

a) De la persona solicitante promotora de la operación:

1. Descripción de la situación inicial:

- Datos generales y de contacto.
- Formación: Titulación/formación relacionada con la actividad.
- Experiencia profesional.
- Situación económica

b) Información de la actividad que va a crear:

2. Descripción de la operación.

2.1. Localización.

2.2. Lugar de desarrollo de la actividad, fijo en la ubicación/domicilio social de la actividad a crear, o bien itinerante (incluir zona de actuación).

2.3. Propiedad o capacidad de uso (contrato de arrendamiento, cesión de uso, otras modalidades).

2.4. Epígrafe CNAE de la actividad económica que va a llevar a cabo la empresa.

2.5. Si la empresa precisa algún tipo de permiso, licencia o inscripción registral, específico para desarrollar la actividad.

2.6. Si se prevé el uso de energías renovables o producción de energías renovables para autoconsumo, se utilizan subproductos como materia prima de la nueva actividad.

2.7. Descripción de las actividades previstas:

- Fases de la actividad.
- Objetivos que se pretende alcanzar con el desarrollo de la actividad y beneficios para el municipio.

2.8. Descripción detallada de las actuaciones que se van a llevar a cabo para poder iniciar la actividad:

- Inversiones y gastos.
- Formación.
- Asesoramiento.

c) Plan de marketing:

3. Análisis del mercado.

- 3.1. Clientela.
- 3.2. Competencia.
- 3.3. Empresas proveedoras.

4. Análisis estratégico.

- 4.1. Amenazas.
- 4.2. Oportunidades.
- 4.3. Fortalezas.
- 4.4. Debilidades.

5. Plan de acción

- 5.1. Producto/servicio.
- 5.2. Precios.
- 5.3. Promoción y comunicación.
- 5.4. Distribución.

d) El proceso de producción de los productos o de prestación de los servicios.

6. Procesos de producción.

- 6.1. Inventario de recursos disponibles.
- 6.2. Inventario de recursos necesarios
- 6.3. Análisis del proceso productivo:
 - Capacidad de producción o servicio.
 - Trabajos a subcontratar.
 - Destino de los subproductos y residuos.
 - Innovaciones a incorporar en el proceso.
- 6.4. Materias primas a emplear (características, cantidad, etc.).

e) Plan de recursos humanos.

7. Puestos de trabajo y funciones.

- 7.1. Listado de puestos de trabajo y sus funciones.

f) Cuenta de resultados del Plan de Empresarial.

8. Previsiones para un horizonte de cinco años.

8.1 Memoria técnica y estudio económico de viabilidad: justificación de la estimación de las rentas generadas por la empresa, el rendimiento neto de la actividad deberá haber alcanzado, como mínimo, el Salario Mínimo Interprofesional del año de la solicitud, en el segundo año de aplicación del plan empresarial.

g) Plan de financiación de la operación (información sobre las fuentes de financiación a emplear para ejecutar la actividad prevista:

9. Financiación.

9.1. Fondos propios, recursos ajenos bancarios (préstamos), otros recursos ajenos.

9.2. En el caso de préstamos: entidad bancaria, capital prestado, plazo de amortización y tipo de interés.